

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

ESTADO No.45

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Once (11) Septiembre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIEN TE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HAH-093	SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	304-305	22/08/2014	A-733	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-093 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014.
2	CONTRATO DE CONCESION	IEG-15111	DIEGO LISANDRO CORTAZAR GUTIERREZ		26/08/2014	A-739	SE LE INFORMA AL SEÑOR DIEGO LISANDRO CORTAZAR GFUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IEG-15111 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ – INFORMACIÓN-, CÓRRASE TRASLADO AL SEÑOR DIEGO LISANDRO CORTAZAR GUTIERREZ DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2013 , RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 17 DE JULIO DE 2014 .

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

3	AUTORIZACION TEMPORAL	ND9-09541	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A, ESP- EPSA E.S.P	147-148	28/09/2014	A-751	SE LE INFORMA A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A,E.S.P-EPSA E.S.P TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. ND9-09541 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A EFECTUAR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS. REQUERIR A EMPRESA DE ENERGIA EL PACIFICA S.A., E.S.P-EPSA E.S.P SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. ND9-09541 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA PARA QUE PROCEDA A INSTALAR LA DEBIDA SENALIZACI6N DENTRO DEL AREA OTORGADA; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TERMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACI6N TEMPORAL NO. ND9-09541 DEL INFORME DE FISCALIZACI6N INTEGRAL NO.2 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.
4	CONTRATO DE CONCESION	HF5-113	ELSY PACHECO DE OSPINA	375-378	29/08/2014	A-752	SE LE INFORMA A LA SEÑORA ELSY PACHECO DE OSPINA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HF5-113 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2008, ANUAL DE 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011 Y ANUAL DE 2012, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 2 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009, SEMESTRAL DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						2010, SEMESTRAL DE 2012, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HF5-113, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL DEL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HF5-113, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2011 Y 2012 Y I, II DEL 2013 Y 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HF5-113, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 8

						AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HF5-113 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° GSC-ZO 000057 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013 REFERENTE A LA NO PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, CON EL FIN DE QUE EXPIDA EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.
5	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13347X	NEGOCIOS MINEOS S.A	354-355	29/08/2014	A-753 SE LE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-13347X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO, POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO VSC N° 692 DEL 15 DE JULIO DE 2014, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HEO-13347X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2014.
6	CONTRATO DE CONCESION	HFG-152	CASAMOTOR MINERIA S.A.S Y OTROS	221-224	29/08/2014	A-754 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASAMOTOR MINERIA S.A.S Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HFG-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HFG-152, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HFG-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2013 Y I Y II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HFG-152 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 2 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO AL COORDINADOR ZONA OCCIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS AUTOS PAR-I N° 0213 DEL 27 DE MARZO DE 2014 EN CUANTO A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS.
7	LICENCIA DE EXPLOTACION	18890	ROSENDO HERNANDEZ MORENO Y OTRO	336-340	29/08/2014A-755	SE LE INFORMA AL SEÑOR ROSENDO HERNANDEZ MORENO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPOLTACION N. 18890 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18890, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 , PARA QUE SUSPENDA EL FRENTE N° 2, CON CORDENADAS NORTE 822759, ESTE 841247 DE EXPLOTACIÓN MIENTRAS NO MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TALUDES, CONFORME LO APROBADO EN EL PTI, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE (30) TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN PRESENTADA CON RADICADO N° 20139010022732 DEL 29 DE JULIO DE 2013. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI Y LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR
8	CONTRTATO DE CONCESION	ELM-153	ANGLOGOLD ASHANTI	314-316	29/08/2014A-756	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

			COLOMBIA S.A			CONTRATO DE CONCESION N. ELM-153 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012; ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01DL017246 ALLEGADA POR EL TITULAR DE SEGUROS CONFIANZA S.A., TENIENDO EN CUENTA LAS INDICACIONES MANIFESTADAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 184 DE JULIO 15 DE 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL DE 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 184 DE JULIO 15 DE 2014.
9	CONTRATO DE CONCESION	GIM-157	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ	420-422	29/08/2014	A-757 SE LE INFORMA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GIM-157 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 8

						CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GIM-157, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL YA QUE ESTA NO SE ENCUENTRA BIEN CONSTITUIDA EN CUANTO AL BENEFICIARIO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZC-692 DEL 02 DE JULIO DE 2014. PARA LO CUAL, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZC-692 DEL 02 DE JULIO DE 2014.
10	CONTRATO DE CONCESION	ELJ-11021X	MINEROS S.A	321-323	29/08/2014A-758	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. ELJ-11021 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-11021X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL DE 2014. POR LO ANTERIOR S E LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

11	CONTRATO DE CONCESION	HAH-093	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	306-309	29/08/2014	A-759	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-093 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL017255 EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA S.A.. NO APROBAR EL FBM ANUAL DE 2013, PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-093. REQUERIMIENTO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-093, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$26.310), COMPRENDIDA DESDE EL 05 DE MAYO DE 2014 AL 04 DE MAYO DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-093, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA
-----------	------------------------------	----------------	---------------------------------------	----------------	-------------------	--------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL DEBE CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 476 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014, NUMERAL 2.2. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-093, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUAL DE 2011 Y 2012 CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 212 DEL 29 DE AGOSTO DE 2013, TODA VEZ QUE LA RESPUESTA TÉCNICA SE CONSIDERA NO ACEPTADA SEGÚN LA EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 476 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-093, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN AL FBM ANUAL DE 2013, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 476 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014 NUMERAL 2.3, Y LA PRESENTACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-093, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-093, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-093, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$41.138), POR CONCEPTO DEL FALTANTE CORRESPONDIENTE AL COBRO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARÁGRAFO PRIMERO: EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO. EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA. PARÁGRAFO SEGUNDO.- LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SEGÚN RECIBO DE PAGO QUE PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE HTTP://WWW.ANM.GOV.CO/APLICACION-CATASTRO-MINERO EN EL LINK PAGO DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 2012425000285-2 EL 01 DE FEBRERO DE 2012, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE: "ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR." UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 212 DEL 29 DE AGOSTO DE 2013, NO FUE CONSIDERADA VIABLE TÉCNICAMENTE, Y EN AUTO PAR-I NO. 271 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, SE HICIERON UNOS REQUERIMIENTOS SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. FINALMENTE, MEDIANTE EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 476 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014, CONCLUYÓ QUE A PESAR DE QUE EL TITULAR ALLEGÓ LOS REQUERIMIENTOS, UNA VEZ EVALUADO EL COMPROBANTE DE PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, EL TITULAR ADEUDA UN SALDO PENDIENTE DE DICHO PAGO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-093, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 476 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA EFECTOS DE PROYECTAR EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO, QUE RESUELVA LA SOLICITUD DE RENUNCIA.
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	0369-73	LUIS FERNANDO ESCOBAR SILVA	180-182	29/08/2014	A-761 SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS FERNANDO ESCOBAR SILVA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0369-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE LA PRESENTE LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDA EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 435 DEL 20 DE ABRIL DE 2007, ADICIONALMENTE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 05 DE JULIO DE 2012; DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 09 DE JULIO DE 2013.
13	CONTRATO DE CONCESION	HEO-133411X	CONTINENTAL GOLD DE COLOMBIA S.A	256-258	29/08/2014	A-762 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONTINENTAL GOLD DE COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-133411X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 22 DE ENERO DE 2014.
14	LICENCIA DE EXPLOTACION	0355-73	LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO	396-397	29/08/2014	A-763 SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO TITULAR DE LA LICENCIA DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						EXPLOTACION N. 0355-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, CÓRRASE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN MINERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y QUE DENTRO DEL MARCO DE SU COMPETENCIA RESUELVA LO CONCERNIENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GTRI NO. 117 DEL 10 DE MAYO DE 2012, MEDIANTE LA CUAL NO SE CONCEDIÓ LA PRÓRROGA Y SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE LA EXPLOTACIÓN NO. 0355-73. OFICIAR A LA AUTORIDAD AMBIENTAL Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ PARA QUE SE MANIFIESTEN CON RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA ILEGAL QUE SE EVIDENCIARON EN EL ÁREA DONDE SE EJECUTABA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0355-73.
15	CONTRATO DE CONCESION	HF2-082	PATRICIA EUGENIA REYES VARGAS Y OTRO	210-213	29/08/2014	A-764 SE LE INFORMA A LA SEÑORA PATRICIA EUGENIA REYES VARGAS Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HF2-082 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°HF2-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2012, 2013 Y SEMESTRAL DEL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HF2-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HF2-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HF2-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO: . DEL CANON SUPERFICIARIO DEL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.570.666,66). . EL SEGUNDO AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE TRE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$3.778.000) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HF2-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HF2-082 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 2 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS AUTOS GTRI Nº 190 DEL 26 DE MARZO DE 2012, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL COORDINADOR ZONA OCCIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS AUTOS GTRI
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 8

						Nº 190 DEL 26 DE MARZO DE 2012 Y EL AUTO PAR-I Nº 449 DEL 14 DE MAYO DE 2014, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.
16	LICENCIA DE EXPLOTACION	0337-73	VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR	301-302	29/08/2014	A-765 SE LE INFORMA AL SEÑOR VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0337-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 29 DE JULIO DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, CÓRRASE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN MINERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y QUE DENTRO DEL MARCO DE SU COMPETENCIA SE RESUELVA LO CONCERNIENTE AL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN SOLICITADO POR EL TITULAR MINERO.
17	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08542	LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO	117-119	29/08/2014	A-766 SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-08542 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL Nº560-47-994000030973 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT 860.524.654-6, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 449 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2014. REQUERIR AL SEÑOR LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-08542, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08542, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA PRESENTA LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N°560-47-994000030973 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT 860.524.654-6, DE CONFORMIDAD CON EL EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 449 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08542, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- , DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL SEÑOR LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08542, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014 Y AL CONCEPTO TÉCNICO N°449 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2014.
18	CONTRATO DE CONCESION	IGU-10441	MAURICIO MARTINEZ MORALES	175-177	29/08/2014A-767	SE LE INFORMA A EL SEÑOR MAURICIO MARTINEZ MORLES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IGU-10441 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR MAURICIO MARTINEZ MORALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IGU-10441, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013 Y SEMESTRAL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR MAURICIO MARTINEZ MORALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IGU-10441, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN QUE VA DESDE EL 19 DE JUNIO DEL 2014 HASTA EL 18 DE JUNIO DEL 2015 POR UN VALOR DE TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C (\$ 3.037.695 M/C), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE DE LOS INCUMPLIMIENTOS GENERADOS POR EL TITULAR MINERO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 0274 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2013. CORRER TRASLADO AL SEÑOR MAURICIO MARTINEZ MORALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IGU-10441, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 21 DE JULIO DE 2014.
19	CONTRATO DE CONCESION	JAV-11321	FELIX ENRRIQUE ANDRADE HOYOS	120-123	29/08/2014A-768	SE LE INFORMA AL SEÑOR FELIX ENRRIQUE ANDRADE HOYOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAV-11321 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR FELIX ENRIQUE ANDRADE HOYOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAV-11321, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2013 Y SEMESTRAL DE 2014. POR TANTO, SE LE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR FELIX ENRIQUE ANDRADE HOYOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAV-11321, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL 18 DE MARZO DEL 2014 HASTA EL 17 DE MARZO DEL 2015, POR VALOR DE VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C (\$26.741.785 M/C), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 253 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2013 QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO. CORRER TRASLADO AL SEÑOR FELIX ENRIQUE ANDRADE HOYOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAV-11321, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE JULIO DE 2014.
20	CONTRATO DE CONCESION	GI2-101	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	440-445	29/08/2014A-769	SE LE INFORMA A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GI2-101 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA QUE CONTENGA EL NOMBRE DEL ACTUAL TITULAR MINERO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE CUMPLIMIENTO DE: - LA CORRECCIÓN DE ALGUNAS FALLAS IDENTIFICADAS EN EL MALACATE DEL SKIP DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INADECUADAS E INSEGURAS, POR LO TANTO SE RECOMIENDA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						AL TITULAR MINERO CAMBIAR ESTE TIPO DE CONEXIONES POR AQUELLAS QUE NO REPRESENTEN RIESGO DE ACCIDENTES A LOS OPERADORES DEL MALACATE Y DEMÁS PERSONAL QUE INGRESA A ESTAS ÁREAS. -DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TABLEROS DE REGISTRO EN TODOS AQUELLOS SITIOS ESTRATÉGICOS QUE PERMITAN CONOCER LA ATMOSFERA DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN AL CUAL SE VA A ACCEDER. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 563 DEL 02 DE JULIO DEL 2014, QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO. CORRER TRASLADO REQUERIR A LA SOCIEDAD TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GI2-101, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014.
21	CONTRATO DE CONCESION	JC5-08121	CASA MOTOR S.A	178-180	29/08/2014	A-770 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASA MOTOR S.A TITULAL DEL CONTRATO DE CONCESION N. JC5-08121 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD CASA MOTOR S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JC5-08121, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 0246 DEL 31 DE MARZO DEL 2014 Y DEL AUTO PAR-I- 651 DEL 29 DE JULIO DEL 2014, QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD CASA MOTOR S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JC5-08121, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014.
22	CONTRATO DE CONCESION	JCH-14331	RODOLFO GUTIERREZ MONROY	108-110	29/08/2014A-771	SE LE INFORMA AL SEÑOR RODOLFO GUTIERREZ MONROY TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JCH-14331 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR RODOLFO GUTIERREZ MONROY, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCH-14331, BAJO APREMIO DE MULTA AL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO POR EL VALOR DE SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/C (\$ 683.820 M/C), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL CORRER TRASLADO AL SEÑOR RODOLFO GUTIERREZ MONROY, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCH-14331, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014.
23	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08532	GABRIEL GIRON DIAZ	236-238	29/08/2014A-772	SE LE INFORMA AL SEÑOR GABRIEL GIRON DIAZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-08532 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR GABRIEL GIRON DIAZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08532, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, , PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2013 Y I, II TRIMESTRE DEL 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR GABRIEL GIRON DIAZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08532, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR GABRIEL GIRON DIAZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08532, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° GSC-ZO- 0110 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2013, QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO. CORRER TRASLADO AL SEÑOR GABRIEL GIRON DIAZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08532, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014.
24	CONTRATO DE CONCESION	JCB-11191	BRANDON MARLOWE FOKKEN	161-165	29/08/2014A-773	SE LE INFORMA AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JCB-11191 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 2012-425-003153-2 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 029 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2013. NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 029 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2013. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 029 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2013. REQUERIR AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCB-11191, BAJO APREMIO DE MULTA AL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR EL VALOR DE NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS M/C (\$ 99.111 M/C), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 479 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2014. REQUERIR AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCB-11191, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE: -PRESENTEN EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN QUE VA DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2011 HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2012, POR VALOR DE DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C (\$16.960.693 M/C), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -PRESENTEN EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN QUE VA DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2012 HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2013, POR VALOR DE DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C (\$17.945.528 M/C), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. -PRESENTEN EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2013 HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2014, POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$18.667.530 M/C), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 029 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2013. REQUERIR AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCB-11191, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2010, 2011 Y 2012, SEMESTRAL 2012, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 029 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCB-11191, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2013 Y 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCB-11191, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO-, SEGÚN LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 029 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCB-11191, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCB-11191, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014 Y DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS N°029 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2013 Y N° 479 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2014.
25	CONTRATO DE CONCESION	GKU-082	FLOR MARIA LAVERDE POLANCO	150-151	29/08/2014	A-774 SE LE INFORMA A LA SEÑORA FLOR MARIA LAVERDE POLANCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKU-082 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKU-082 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 21 DE ENERO DE 2014. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013
26	LICENCIA DE EXPLOTACION	BIJ-151	FERNANDO MONTOYA GARAY Y OTROS	405-409	29/08/2014	A-775 SE LE INFORMA AL SEÑOR FERNANDO MONTOYA GARAY Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. BIJ-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BIJ-151, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL I,II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013 Y EL I Y II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BIJ-151, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2013 Y SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BIJ-151, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº BIJ-151, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE PRESENTE LA ACLARACIÓN DEL TÍTULO EN CUANTO A LA TOPOGRAFÍA DEL TÍTULO MINERO, YA QUE TIENE UNA CONFUSIÓN CON LA UBICACIÓN Y POSICIÓN DEL TÍTULO MINERO, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº BIJ-151, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE PRESENTE PLANO ACTUALIZADO CON EL PUNTO ARCIFINIO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO Y PRESENTAR AMOJONAMIENTO DEL TERRENO DEL TITULO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº BIJ-151, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BIJ-151 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR-I 101 DEL 07 DE JUNIO DE 2013.
27	CONTRATO DE CONCESION	JB4-15461	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	245-248	29/08/2014	A-776 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N JB4-15461 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°JB4-15461, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) LEY 685 DE 2001, PARA QUE INFORME EL MOTIVO POR EL CUAL NO ESTÁ ADELANTANDO ACTIVIDADES DE LA ETAPA EN LA CUAL SE ENCUENTRA LA CUAL CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, INCUMPLIENDO LA ETAPA CONTRACTUAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB4-15461, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB4-15461, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB4-15461, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL016972 CON VIGENCIA HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2015 SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 463 DEL 21 DE AGOSTO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB4-15461, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JB6-15461 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 7599 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB6-14521, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 463 DEL 21 DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						AGOSTO DE 2014. CORRER TRASLADO AL COORDINADOR ZONA OCCIDENTE PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL AUTO N° 282 DEL 04 DE ABRIL DE 2014, EN CUANTO A LA NO PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO N° 282 DEL 04 DE ABRIL DE 2014, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CANON SUPERFICIARIO Y DE LOS RADICADOS 2010-425-002506-2 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010(CJ 1 FL 74 - 76), RADICADO 2012-2-1787 DEL 04 DE JUNIO DE 2012 Y RADICADO 2012-425- 002948-2 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR MEDIO DE LOS CUALES EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JB4-15461, SOLICITA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR
28	CONTRATO DE CONCESION	JB4-16201	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	242-245	29/08/2014A-777	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB4-16201 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y LA PRIMERA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 04 DE FEBRERO DE 2014. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°JB4-16201, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) LEY 685 DE 2001, PARA QUE INFORME EL MOTIVO POR EL CUAL NO ESTÁ ADELANTANDO ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB4-16201, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DEL 2010, 2011, 2012 Y SEMESTRAL DEL 2013, AL IGUAL REQUERIR EL FBM ANUAL DEL 2013 Y EL SEMESTRAL DE 2014, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 093 DEL 4 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB4-16201, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB4-16201, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB4-16201, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL016873 SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 4 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JB4-16201 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 7797 DEL 28 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB4-16201, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 093 DEL 04 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL RADICADO NO. 2012-2-1762 DEL 04 DE JUNIO DE 2012 LA APODERADA DE LA SOCIEDAD TITULAR ALLEGA NUEVAMENTE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB4-16201.
29	CONTRATO DE CONCESION	GKM-092	MARTHA LUCIA GIRALDO Y OTROS	126-128	29/08/2014A-778	SE LE INFORMA A LA SEÑORA NARTHA LUCIA GIRALDO Y OTRA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKM-092 UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE PRONUNCIE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I N°

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						0188 DEL 27 DE MARZO DE 2014, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LAS COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKM-092 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013.
30	LICENCIA DE EXPLOTACION	CBF-152	CEMEX COLOMBIA S.A	411-414	29/08/2014A-779	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMEX COLOMBIA S.A TITULAR DEL LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. CBF-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2013 Y I TRIMESTRE DE 2014, SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 365 DEL 26 DE JUNIO DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD DE 2011 Y EL PRIMES SEMESTRE DEL AÑO 2012, SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 365 DEL 26 DE JUNIO DE 2014. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010, 2012 Y 2013, SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 365 DEL 26 DE JUNIO DE 2014. NO APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PRESENTADO EL 23 DE AGOSTO DE 2013, SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 365 DEL 26 DE JUNIO DE 2014. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CBF-152, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CBF-152, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010, 2012 Y 2013, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N°365 DEL 26 DE JUNIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CBF-152, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN EL TÍTULO MINERO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO DE AGUAS DE ESCORRENTÍA CONFORME A LO EVIDENCIADO EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CBF-152, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 3) DEL ARTÍCULO N° 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES LA MINA SE ENCUENTRA INACTIVA POR MÁS DE SEIS (06) MESES SIN CAUSA JUSTIFICADA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 8

						REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CBF-152, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO N° 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL RECIBO DE PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$1.351.707,22) DE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CBF-152 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 7833 DEL 09 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE REALICE LA EVALUACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20139010025492 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013, EL CUAL FUE REQUERIDO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 143 DEL 24 DE JULIO DE 2013. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 365 DEL 26 DE JUNIO DE 2014.
31	LICENCIA DE EXPLOTACION	CHG-141	LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA	234-236	29/08/2014A-780	SE LE INFORMA AL SEÑOR LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. CHG-141 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN VSC NO. 0096 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014, SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL TÍTULO MINERO Y SE DECLARÓ QUE EL SEÑOR LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA ADEUDA LA SUMA DE SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$763.000) POR CONCEPTO DE MULTA IMPUESTA EN RESOLUCIÓN N° 043 DEL 16 DE AGOSTO DE 2005 Y VERIFICADO EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO A LA FECHA NO HA SIDO CANCELADA DICHA SUMA.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						TENIENDO EN CUENTA LO PRECEPTUADO LO ANTERIOR SE CORRERÁ TRASLADO AL GRUPO DE COBRO COACTIVO PARA QUE LA COBRE OBLIGACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LA AUTORIDAD MINERA. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
32	CONTRATO DE CONCESION	GKI-151	LINA MARIA VERJAN BURBANO	219-220	29/08/2014	A-781 SE LE INFORMA A LA SEÑORA LINA MARIA VERJAN BURBANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKI-151 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SEÑORA LINA MARIA VERJAN BURBANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKI-151 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA LINA MARIA VERJAN BURBANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKI-151 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I,II,III,IV TRIMESTRES DEL AÑO 2012, I TRIMESTRE DE 2013, Y II TRIMESTRE DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL . POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA LINA MARIA VERJAN BURBANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKI-151 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA PARA QUE CUMPLA CON DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA LINA MARIA VERJAN BURBANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKI-151 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINERO ANUAL 2013, Y EL FBM SEMESTRAL 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKI-151 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.
33	CONTRATO DE CONCESION	IKR-14591X	JUAN CARLOS HERNANDEZ CASTRO Y OTROS	145-148	29/08/2014	A-782 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUAN CARLOS HERNANDEZ CASTRO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKR-14591X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS SEÑORES JUAN CARLOS HERNANDEZ CASTRO, JOSE GREGORIO HERNANDEZ CASTRO, ORLANDO BUSTOS YAÑEZ Y MISAEL ROA RICO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKR-14591X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 0080 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2014, QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO. CORRER TRASLADO REQUERIR A LOS SEÑORES JUAN CARLOS HERNANDEZ CASTRO, JOSE GREGORIO HERNANDEZ CASTRO, ORLANDO BUSTOS YAÑEZ Y MISAEL ROA RICO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKR-14591X, DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE JULIO DE 2014.
34	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12031	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	385-387	02/09/2014A-783	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12031 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 01DL017153, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA CONFIANZA S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 23 DE ABRIL DEL 2015, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 468 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2014. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 468 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2014. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2013 Y 2012, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 084 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2014. NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2010, 2011 Y 2012, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 084 DEL 03 FEBRERO DE 2014. NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 468 DEL 25 AGOSTO DE 2014. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12031, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2010, 2011, 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LOS CONCEPTO TÉCNICOS N° 084 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2014 Y N° 468 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A: - LA SOLICITUD PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES RADICADA CON N° 20149010051572 EL DÍA 02 DE JULIO DEL 2014. - AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE A LA RESOLUCIÓN N° 0888 DEL 14 DE MARZO DEL 2014, MEDIANTE RADICADO N° 20145500250092. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12031, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2014 Y DE LOS CONCEPTOS TÉCNICO N° 084 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2014 Y N° 468 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2014.
35	CONTRATO DE CONCESION	GLN-09D	MINEROS S.A	282-284	02/09/2014	A-784 SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLN-09D QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-09D, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						REQUERIR A LA SOCIEDAD MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-09D, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; PARA QUE PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A: -LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 467 DEL 28 DE MAYO DEL 2014, QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO. - LA SOLICITUD PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, RADICADA POR EL TITULAR MINERO MEDIANTE RADICADO N° 2012 - 425 - 000363 -2 DEL 15 DE MARZO DE 2012 CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-09D, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 21 DE JULIO DE 2014.
36	CONTRATO DE CONCESION	JD7-09111	ALBERTO SANCHEZ RUBIANO	97-99	02/09/2014A-785	SE LE INFORMA AL SEÑOR ALBERTO SNCHSZ RUBIANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JD7-09111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 8

						FECHA 18 DE ENERO DE 2014.
37	AUTORIZACION TEMPORAL	JB1-10571	CONCESIONARIO SAN RAFAEL S.A	162-163	02/09/2014	A-786 SE LE INFORMA A EL COCESIONARIO SAN RAFAEL S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. JBI-10571 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ – INFORMACIÓN - CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 , RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 17 DE JULIO DE 2014 .
38	CONTRATO DE CONCESION	IF8-11541	RICARDO ECHEVERRY GARRIDO	150-151	02/09/2014	A-787 SE LE INFORMA AL SEÑOR RICARDO ECHEVERRY GARRIDO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IF8-11541 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 17 DE JULIO DE 2014.
39	CONTRATO DE CONCESION	KIN-08181	MARCO ANTONIO BUSTOS SERRANO	149-151	02/09/2014	A-788 SE LE INFORMA AL SEÑOR MARCO ANTONIO BUSTOS SERRANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KIN-08181 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: FBM SEMESTRAL 2010. FBM SEMESTRAL 2011. FBM SEMESTRAL 2012. FBM SEMESTRAL 2013. NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KIN-08181, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE EL SALDO PENDIENTE RESPECTO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y EL PAGO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE: PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$162.940) COMPRENDIDA ENTRE EL 04 DE JUNIO DE 2011 HASTA EL 03 DE JUNIO DE 2012. SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: CIENTO SIETE MIL CATORCE PESOS M/CTE. (\$107.014). COMPRENDIDA ENTRE EL 04 DE JUNIO DE 2012 HASTA EL 03 DE JUNIO DE 2013. TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$557.526). COMPRENDIDA ENTRE EL 04 DE JUNIO DE 2013 HASTA EL 03 DE JUNIO DE 2014. LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KIN-08181, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 63-44-101002076 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO CON VIGENCIA HASTA EL 02 DE ABRIL DE 2015, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 473 DE 27 DE AGOSTO DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KIN-08181, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2010. FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2011. FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012. FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 473 DE 27 DE AGOSTO DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KIN-08181, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2014, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 473 DE 27 DE AGOSTO DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KIN-08181, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 473 DE 27 DE AGOSTO DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KIN-08181, BAJO APREMIO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE LA MULTA IMPUESTA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN GSC-ZO 0112 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013 POR VALOR DE: CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$5.792,60) CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KIN-08181, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS PARA QUE ALLEGUE EL SALDO POR CONCEPTO DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, POR VALOR DE CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.299), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO. EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA. EL RECIBO DE PAGO LO PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE HTTP://WWW.ANM.GOV.CO/APLICACION-CATASTRO-MINERO EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 473 DE 27 DE AGOSTO DE 2014.
40	LICENCIA DE EXPLOTACION	6611-095-73	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ Y ALVARO TRUJILLO GUTIERREZ	689	14/08/2014	A-126 SE LE INFORMA AL SEÑOR FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ Y OTRO TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 6611 Y 095-73 QUE ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL AUTO GEMTM NO. 66 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE ACUERDO CON LO SENALADO EM LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR A LOS SEÑORES ALVARO TRUJILLO GUTIERREZ Y FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESION INTEGRADO NO. 6611, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL MISMO. ARTICULO TERCERO.- POR MEDIO DEL GRUPO DE INFONNACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO A LOS SEÑORES ALVARO TRUJILLO GUTIERREZ Y FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ, PARA QUE EN LOS TERNINOS INDICADOS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija **hoy once (11) de Septiembre de 2014** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA